



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCION N° 1026

SANTA FE, 19 AGO 2024

VISTO:

El expediente N° 00501-0194742-9 y sus agregados a cuerda foja N°s 00501-0188532-5 y 01906-0005227-4 del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con la obra: **"REFORMA PARA ÁREAS DE SERVICIO DE TOMOGRAFÍA - ODONTOLOGÍA Y CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE - ROSARIO - DEPARTAMENTO ROSARIO"**; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a una licitación pública, que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego Complementario de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planimetrías, Cómputo y Presupuesto, Planilla de Factores de Redeterminación, Coeficiente K, etc., (fojas 1 a 158 del Expte. agregado a cuerda foja N° 01906-0005227-4);

Que el sistema de contratación es el de precio global con redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 2 del Pliego;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 694.170.130,30 a valores oficiales al mes de marzo de 2024, estableciéndose un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendario y un plazo de conservación y garantía de 360 (trescientos sesenta) días calendario;

Que los posibles oferentes deberán estar inscriptos en la Sección 100 - ARQUITECTURA de la Dirección General de Registro de



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Obras Públicas

Licitadores y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria y una Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad de \$ 462.780.086,87;

Que la Dirección General de Variaciones de Costos ha tomado intervención a foja 188 informando que en la planilla de foja 174 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del presupuesto oficial;

Que el artículo 4º del Pliego Complementario de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 15% del monto del contrato, que deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del fondo otorgado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas Nº 5188;

Que según lo establece el Artículo 4 del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, el monto del Anticipo Financiero se determinará de acuerdo al Anexo I de la Resolución Nº 636/22 MISPyH (actual MOP) que instrumenta la metodología de cálculo dispuesta en el Decreto Nº 3163/21 (Anexo 4 – Parte Segunda);

Que por su parte el artículo 4º Bis estableció que el contratista podrá realizar por única vez y en un plazo de 90 días a partir de la firma del Acta de Inicio de las tareas, el acopio de materiales en fábrica/taller o depósito, siempre que correspondan a los rubros y sub - rubros que allí se detallan, el que no podrá superar el 15% del monto del contrato;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería y la Subsecretaría de Arquitectura y Obras Públicas, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice llevar adelante la convocatoria a la licitación pública de la obra de referencia (fojas 185 y 185 vta.);

Que la Dirección General de Administración (foja 196) informó que procedió a imputar preventivamente el gasto por inversión estimada a cancelar en el presente ejercicio, que ascendió a la suma de \$ 65.599.077,31 (1 mes según



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Obras Públicas

curva de avance de foja 176), mediante PCP SIPAF N° 2060/2024 (foja 195) que se encuentra debidamente autorizado por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por los artículos 10 y 20 siguientes y concordantes de la Ley N° 5188 y sus modificatorias;

Que se han expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio en su Dictamen N° 35.430 (fojas 193/194), la Dirección General y la Dirección Provincial de Auditoría y Control de Gestión (fojas 189/192) y la Dirección General de Administración (foja 196), no teniendo objeciones que formular;

POR ELLO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería para la ejecución de la obra **"REFORMA PARA ÁREAS DE SERVICIO DE TOMOGRAFÍA - ODONTOLOGÍA Y CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE - ROSARIO - DEPARTAMENTO ROSARIO"**, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 694.170.130,30 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO TREINTA CON 30/00).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería a convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en el Artículo 1º, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 12.489.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Obras Públicas

ARTICULO 3º: Fijase el acto de apertura de las propuestas para el día 20 de septiembre de 2024, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 12:00 horas en el Hospital de Niños Zona Norte, sito en Avda. de los Trabajadores 1331 de la ciudad de Rosario.

ARTICULO 4º: El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$ 65.599.077,31 (PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE CON 31/00), impútese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 – Sub Sector 1 - Carácter 1 – Jurisdicción 67 – S.A.F. 1 – Programa 16 – Subprograma 00 – Proyecto 3 - Obra 51 - Fte. Fto. 414 - Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida parcial 1 – Partida Subparcial 2 – Ubic. Geog. 82-84-264 – Finalidad 3 – Función 10 y el resto se contemplará en futuras planificaciones.

 **ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-


LISANDRO RUDY ENRICO
Ministerio de Obras Públicas